APRUEBA Y RATIFICA ACUERDO CON COSTA RICA

LEY Nº 2474 LEY DE 20 DE JUNIO DE 2003

GONZALO SANCHEZ DE LOZADA PRESIDENTE CONSTITUCIONAL DE LA REPUBLICA

Por cuanto, el Honorable Congreso Nacional, ha sancionado la siguiente Ley: EL HONORABLE CONGRESO NACIONAL DE CRETA:

ARTICULO UNICO.-

De conformidad con la atribución conferida por el artículo 59°, numeral 12 de la Constitución Política del Estado, se aprueba y ratifica el acuerdo entre el Gobierno de la República de Bolivia y el Gobierno de la República de Costa Rica, sobre Autorización Reciproca de Trabajo, a favor de los Familiares Dependientes del Personal Diplomático, Consular, Administrativo y Técnico de Misiones Diplomáticas y Consulares, suscrito en San José de Costa Rica, el 7 de octubre de 2002. Remítase al Poder Ejecutivo, para fines constitucionales. Es dada en la Sala de Sesiones del Honorable Congreso Nacional, a los diez días del mes de junio de dos mil tres años. Fdo. Mirtha Quevedo Acalinovic, Guido Añez Moscoso, Enrique Urquidi Hodgkinson, Gonzalo Chirveches Ledezma, Erick Reyes Villa Bacigalupi, Adolfo Añez Ferreira. Por tanto, la promulgo para que se tenga y cumpla como Ley de la República. Palacio de Gobierno de la cuidad de La Paz, a los veinte días del mes de junio de dos mil tres años. FDO. GONZALO SANCHES DE LOZADA, Carlos Saavedra Bruno, José Guillermo Justiniano Sandoval, Juán Walter Subirana Suarez.